

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Martes 22 de Junio de 1999	No. 118
----------	-------------------------------------	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto « Integral para el Desarrollo Rural la Escoba».....	2736
Estatuto « Asociación Techno-Nicaragua ».....	2738
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2742
Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial.....	2751
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Acuerdo Ministerial No. 13-99.....	2752

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO « ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL LA ESCOBA »

Reg. No. 1327 - M. 421561 - Valor C\$ 660.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Sub-Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (774).- De la página Un Mil Cuarenta y Ocho.- A la página Un mil Cincuenta y Seis.- Tomo II, Libro V, Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

#### «ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL LA ESCOBA»

Conforme autorización de Resolución del día Primero de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los Ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.. Lic. Mario Sandoval López, Director del Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL LA ESCOBA.- CAPITULO I.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO LEGAL** Artículo 1.- La ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL LA ESCOBA, es una Asociación sin fines de lucro, de duración indefinida con Personalidad Jurídica propia.- Artículo 2.- La Asociación tendrá su domicilio legal en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.- **CAPITULO II.- OBJETIVOS** Artículo 3.- La finalidad de la Asociación será la de encontrar dentro y fuera de la comunidad la forma de captar recursos de manera que satisfagan el mayor número de necesidades de la manera más eficiente y al menor costo. Mediante las relaciones de apoyo solidario, se pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos: Promover el desarrollo integral de la comunidad, destacando su desarrollo económico, social, cultural, moral y espiritual.- Promover programas de créditos tendientes a la obtención de recursos financieros en pro del bienestar social de dicha comunidad y la autosostenibilidad económica.- Desarrollar alternativas productivas humanas y justas que deban estar orientadas a la generación del poder económico de la comunidad.Fomentar la autodependencia para inducir a la disminución de la dependencia externa a través de la responsabilidad e integración de la comunidad.- Promover el desarrollo cultural y moral a través de la promoción de los valores cristianos.- Desarrollar programas de capacitación técnica que vayan en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.- Promover la mútua cooperación entre los miembros de la comunidad y estimular la integración de las familias con un

alto grado de pobreza comprobado.- **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS.** Artículo 4.- Podrán ser miembros de la Asociación, los miembros de la comunidad, personas o familias de escasos recursos y que participen activamente en las diversas actividades programadas para el desarrollo familiar y comunitario. Los beneficiarios de la Asociación serán en orden de prioridad y preferencias, los niños y familias más necesitados de la comunidad por el grado de pobreza. Artículo 5.- La Asociación estará conformada por los miembros fundadores, miembros activos por elección y miembros honorarios. Los miembros fundadores son los que suscriben la Escritura Constitutiva de la Asociación, miembro activo son los que por aprobación se han admitido por la Asamblea General a propuesta de los fundadores y/o de la Junta Directiva; miembros honorarios son los que prestando su servicio relevante a la Asociación reciben tal distinción de la Asamblea General. Artículo 6.- El carácter de los miembros se pierde: por muerte por voluntad propia por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que deberá ser estudiada y decidida por la Junta Directiva.- por expulsión motivada por conductas o actividades cuya gravedad perjudique a la Asociación, ésta deberá ser decidida por la Junta Directiva, siempre y cuando se haya precedido de las siguientes sanciones. Amonestación Privada o a través de la Junta Directiva. Suspensión Temporal según sea el caso. Suspensión Indefinida en caso de reincidencia. Expulsión definitiva por cometer algún delito tipificado en nuestras leyes penales.- Artículo 7.- Todo miembro estará obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución aprobada por la Asamblea General y/o la Junta Directiva que contribuye con el buen nombre de la Asociación.- Artículo 8.- La Asamblea de Asociados elegirá a la Junta Directiva y sus cargos respectivos; Presidente, Tesorero, Secretario, Vocal y Fiscal. **CAPITULO IV- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION** Artículo 9.- Serán Organos de la Asociación: La Asamblea General de Miembros La Junta Directiva.- Artículo 10.- La Dirección General de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de Miembros, la que determinará las líneas generales de los programas, proyectos y actividades de la Asociación.- Artículo 11.- Los acuerdos tomados en Asamblea General legalmente constituida y que no vayan en contra de la Ley y los presentes Estatutos serán obligatorios para todos los miembros de la Asociación.- **CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL** Artículo 12.- Las Funciones de la Asamblea General son las siguientes: Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación Elegir los Cargos de la Junta Directiva Aprobar los presupuestos anuales, proyectos de cooperación presentados por la Junta Directiva o por algunos de los miembros.- Velar por el cumplimiento de la finalidad de la Asociación Controlar la actuación de los integrantes de la Junta Directiva.- Los demás que le confiere los presentes Estatutos y la escritura constitutiva.- Artículo 13.- Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: Modificación de los Estatutos Disolución de la Asociación Cualquier otra cuestión propuesta por la Junta Directiva o por el 25% de sus miembros.- Artículo 14.- Las decisiones serán tomadas por mayoría o por una votación calificada de la mitad más uno.- La Asamblea General se reunirá dos veces al año para tratar los puntos de Agenda propuesta por la Junta Directiva o por el 25% de los miembros.- **CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo 15.- La Administración de la

Asociación estará a cargo de la Junta Directiva con amplias facultades previo acuerdo con la Asamblea General de Asociados.- Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva no podrán tener parentesco entre sí, en segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos y tíos), y en segundo grado de consanguinidad (esposo, suegro, cuñado). Artículo 17.- Los miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos por un periodo de dos años no pudiendo ser reelectos; no podrá ser electo un miembros Directivo sin haber manifestado previamente su aceptación.- Artículo 18.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia mínima de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto mínimo de tres.- Artículo 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades: Cumplir y hacer cumplir los acuerdos dictados por la Asamblea General. las disposiciones del Acta Constitutiva y los presentes Estatutos.- Elaborar y aprobar el reglamento de la Asociación Realizar gestiones para el financiamiento de los proyectos y programas que la Asamblea General haya aprobado Conocer de previo de toda solicitud de ingreso, renuncia o expulsión de algún miembro.- Convocar a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.- Supervisar, Controlar y Distribuir el uso de los fondos y bienes de la Asociación.- Autorizar pagos que tenga que hacer la Asociación con la firma respectiva del Presidente, Tesorero y Vocal.- Cumplir con cualquier otra función o facultad que le asigne la Asamblea General.- Artículo 20.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.- Otorgar poderes especiales o generales, previo acuerdo con la Asamblea General de miembros y de la misma Junta Directiva.- Administrar los intereses de la Asociación.- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación.- Elaborar informes y planes mensuales, anuales en conjunto con el secretario.- Registrar su firma ante los Bancos que tengan los fondos de la Asociación.- Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva.- Artículo 21.- Corresponde al Secretario: Llevar los libros de Actas en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- Llevar Registro de los miembros, manejando el archivo de la Asociación.- Manejar la correspondencia de la Asociación.- Citar a los miembros para las reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias de la Asamblea General. Elaborar con el Presidente los Informes y Planes mensuales, anuales.- Artículo 22.- Corresponde al Tesorero: Registrar su firma ante cualquier institución financiera necesaria para la custodia de los fondos de la Institución.- Autorizar con su firma pagos que tenga que efectuar la Asociación.- Asesorar, evaluar y supervisar las finanzas.- Conjuntamente con el Presidente tomar las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras.- Rendir informes financieros mensual y anual a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Miembros.- Elaborar proyecciones financieras del mes siguiente: Elaborar el Balance Financiero y el Presupuesto de la Asociación que aprobado por la Junta Directiva deberá presentarse a la Asamblea General de miembros.- Artículo 23.- Corresponde al Fiscal: Vigilar y Supervisar el cumplimiento de los Estatutos.- Supervisar el patrimonio de la Asociación.- Rendir Informe Anual cuando lo encomendase la Junta Directiva.- Realizar las actividades que le encomiende la Junta Directiva.- Realizar las actividades que le encomiende la Junta Directiva y/o la Asamblea General.- Artículo 24.- Corresponde al Vocal: Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.- Participar en las

actividades de planificación, ejecución y supervisión de la Asociación.- Sustituir al Presidente en caso de que éste no pueda ejercer sus funciones.- Participar en las actividades de Planificación, Ejecución y Supervisión de la Asociación, registrar su firma ante los bancos donde tenga los fondos la Asociación.- **CAPITULO VII DEL PATRIMONIO.- Artículo 25.-** El Patrimonio de la asociación estará constituido por: El aporte de sus miembros Las contribuciones, Donaciones, Herencias, Legados, Usufructos, que recibierra de organismo gubernamentales, no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.- Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera prevista en la escritura constitutiva y los presentes Estatutos. **CAPITULO VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 26.-** La Asociación podrá disolverse: Por las causas que señale la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica.- Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Asociados, convocada especialmente para esto, previa solicitud a ésta, de las tres cuartas partes de sus miembros, la convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación, por tres veces de intervalos de diez días.- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Artículo 27.-** Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar sesión, necesitará de la Asistencia de dos terceras partes de sus miembros y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos terceras partes de las asistentes. De no acordarse la disolución la Asociación continuará operando y no podrá sesionar por la misma causa hasta después de seis meses. **Artículo 28.-** En caso de Disolución de la Asociación sus bienes podrán ser donados a otra Asociación y/o institución con objetivos afines a la Asociación y será decidido por los miembros fundadores.- **CAPITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 29.-** Estos estatutos estarán vinculados a cualquier Ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.- **Artículo 30.-** La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivos de Disolución o Liquidación, ni por desavenencia que surgiera entre sus miembros con respecto a la administración o por interpretación en la aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos.- **Artículo 31.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos serán resueltas sin recurso alguno por la Asamblea General con el voto mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes.- **Artículo 32.-** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados total o parcialmente en Asamblea General Extraordinaria por la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros.- Dado en el municipio de Diriomo el día Quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Edgard Chávez Gutiérrez.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (774), de la página Un Mil Cuarenta y Ocho, a la página Un Mil Cincuenta y Seis, Tomo II, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete.

Este Documento es exclusivo unicamente para publicar los Estatutos de la ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL LA ESCOBA en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, Ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario

Sandoval López, Director del Departamento de Registro. Control de Asociaciones.

-----  
**ESTATUTO «ASOCIACION TECHINO-NICARAGUA»**

Reg. No. 1379 - M. 218758 - Valor C\$ 840.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Sub-Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

**CERTIFICA**

Que bajo el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256).- De la página Doscientos veinte y cinco a la página doscientos treinta y nueve.- Tomo VII, Libro Primero, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

**«ASOCIACION TECHNO-NICARAGUA»**

Conforme autorización de Resolución del día Veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO «TECHNO-NICARAGUA.- CERTIFICACION.-** La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA.-** Que bajo el Número 256, de la página doscientos veintinueve a la doscientos treinta y nueve, del Tomo VII, Libro primero de Registro de Asociaciones; se inscribió los estatutos de la Asociación TechnoNicaragua, los que integra y literalmente dicen: **CERTIFICACION.- YADIRA CENTENO DE FLORES,** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día cuatro de Julio de Mil Novecientos Noventa y seis, **CERTIFICA:** Que de la página número uno a la página número diecinueve, del Libro de Actas de la Asociación «TECHNO-NICARAGUA», se encuentra el Acta que integra y literalmente, dice: ACTA No. I Acta Número Uno.- Asamblea General.- En la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos

noventa y tres. Constituidos en el local de "TECHNO-NICARAGUA" nos constituimos en la Primera Asamblea General los señores Augusto Zelaya Ubeda, Atilio César Bravo Sánchez, Victorino Eusebio Valle Montalván, María del Socorro Corea Cardoza, Jorge Luis Ramírez Sampson, Ronald Antonio Espinoza Galeano y Omar Blanco Beteta, para tratar como punto único de agenda el anteproyecto de Estatutos que regirá a la Asociación, dándole un amplio debate, después del cual se aprobó por unanimidad cada uno de los artículos de los Estatutos que se aprueban por unanimidad con el siguiente texto: **CAPITULO I.-** Denominación, naturaleza, objetivos y fines.- **Arto.1°.-** La Asociación "TECHNO-NICARAGUA" es una asociación Civil, sin fines de lucro y de carácter latinoamericano con sede efectiva y jurídica en la ciudad de Managua, Nicaragua, que puede establecer representaciones y ejecutar acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales en los países del istmo.- **Arto.2°.-** TECHNO-NICARAGUA tiene como fin contribuir al bienestar económico y social de las personas de bajos recursos, para contribuir y terminar con el hambre y mejorar la calidad de vida.- **Arto.3°.-** Para el logro de su finalidad, Techno-Nicaragua define como objetivos específicos los siguientes: a).- La creación de Empresas de Base comunitarias en el sector agrícola; b).- Dar asistencia técnica y administrativa a todos los propietarios de las Empresas de Base o similares; c).- Darles herramientas necesarias para el manejo productivo de sus propias Empresas; d).- Identificándoles los problemas proponiéndoles soluciones y alternativas y enseñándoles a hacer cambios adecuados por sí mismos; e).- Enseñar la conservación de la naturaleza y el medio ambiente; f).- Enseñar metodologías, programas y proyectos para la promoción integral de la mujer y de los jóvenes que incidan en la actividad productiva, investigación de todo tipo de temas vinculados con el desarrollo de los pueblos Latinoamericano; g).- Difundir sus objetivos por medio de libros, cassettes, revistas, películas, videos, etc.- **CAPITULO II.-** **Arto.4°.-** Pueden ser miembros de la Asociación las personas naturales o jurídicas de naturaleza similar que admita la Junta Directiva tomando en consideración: a).- Su condición de ser o estar integrada a Empresa de Base Comunitaria en el sector Rural Agrícola; b).- Su identificación con los objetivos de la Asociación.- **Arto.5°.-** Son miembros los que constituyeron la Asociación y los que posteriormente fueren aceptados en este carácter, después de haber cumplido los requisitos que fijan los presentes Estatutos.- **Arto.6°.-** Para adquirir la calidad de miembro se requiere: a).- Solicitar el ingreso por escrito a la Junta Directiva con la recomendación adjunta de dos miembros; b).- Un compromiso por escrito a contribuir al mantenimiento de la Asociación mediante el pago de las cuotas que se fijen y una declaración que está de acuerdo con estos Estatutos y fines de la Asociación. La solicitud de ingreso será revisada por la Junta Directiva, quien la aprobará si cumple con los requisitos exigidos. Pueden ser nombrados miembros Honorarios las personas que hubieren prestado servicios meritorios a favor de los fines generales de la Asociación.- **Arto.7°.-** Son deberes de los miembros de la Asociación: a).- Cumplir fielmente con los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones de los órganos de la Asociación; b).- Contribuir de modo efectivo al progreso y realización de los objetivos y fines de la Asociación; c).- Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen; d).- Pagar oportunamente las cuotas periódicas ordinarias que

señala la Junta Directiva y las extraordinarias que fije la Asamblea General de Asociados.- **Arto.8°.-** Los miembros que estén al día con el pago de las cuotas y que no hayan sido suspendidos, tendrán los siguientes derechos: a).- Participar en la Dirección y Administración de la Asociación de conformidad con los presentes Estatutos; b).- Concurrir a las Asambleas Generales, presentar sus opiniones y emitir su voto conforme los presentes Estatutos; c).- Conocer la Administración económica y financiera de la Asociación, para lo cual tendrá acceso a los informes anuales, al balance y sus anexos, y al presupuesto para el año siguiente, con anticipación o durante las reuniones de las Asambleas Generales de Asociados; d).- Usar todas las facilidades sociales que ofrezca la Asociación.- **Arto.9°.-** La Asamblea General de Asociados es la única facultada para suspender o excluir a cualquier miembro de la Asociación, cuando a su juicio la conducta de éste perjudique el buen nombre y los intereses de la Asociación. La misma se hará a la Asamblea General de Asociados por conducto de la Junta Directiva: b).- De dicha solicitud la Junta Directiva informará al interesado en forma escrita, para que en el término de treinta días alegue ante la misma lo que tenga a bien; c).- En la reunión más cercana, se someterá la solicitud al conocimiento de la Asamblea General de Asociados; d).- La Asamblea General de Asociados, resolverá sobre la solicitud, requiriéndose para aprobar la suspensión o exclusión, el voto favorable de las tres cuarta partes de los miembros presentes; e).- En la Asamblea General el afectado tendrá derecho a expresar y aportar lo que tenga a bien; f).- Contra lo resuelto por la Asamblea General de Asociados no habrá recurso alguno.- **Arto.10°.-** El Cargador de miembro se extingue: a).- Por muerte; b).- Por renuncia; c).- Por exclusión decretada por la asamblea general de Asociados. La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Junta Directiva y tendrá efecto desde su aceptación.- **CAPITULO III.-** Del Gobierno.- **Arto.11°.-** La Asociación será dirigida, gobernada y administrada por: a).- La Asamblea General de Asociados; b).- La Junta Directiva. La Asamblea General de Asociados es la autoridad suprema de la Asociación y sus acuerdos, resoluciones y decisiones son obligatorias para todos los miembros de la Asociación, aún para las disidentes y ausentes. La Asamblea la forman los miembros de la Asociación.- **Arto.12.-** Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los meses de Octubre a Diciembre de cada año, no involucrando nulidad si no se celebra en esas fechas. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta Directiva lo considere necesario, o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.- **Arto.13°.-** Las Asambleas Generales de Asociados se celebrarán previa citación hecha por el Presidente de la Junta Directiva, por medio de Cartas, telegramas, publicaciones en La Gaceta, Diario Oficial, o en un periódico de circulación Nacional, con cinco días de anticipación por lo menos. El orden del día para las Asambleas Generales será comunicado a los miembros por escrito, con suficiente anticipación. Para las reuniones extraordinarias el aviso para las convocatorias expresará el objeto de la reunión y en ella solo se podrán tratar los puntos específicos de la convocatoria.- **Arto.14°.-** Constituye quorum en las sesiones de la Asamblea General de Asociados, un número no menor de la mitad más uno del total de los miembros de la Asociación.- **Arto.15°.-** Si a la fecha de la reunión, Ordinaria o Extraordinaria, de una Asamblea General de Asocia-

dos, no pudiera verificarse la sesión por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, con diez (10) días de anticipación y en este caso, la sesión se verificará con la concurrencia que llegue, cualquiera que fuese su número.- **Arto.16°.-** La Asamblea General de Asociados estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en su defecto por el secretario de la misma, o por la persona que designe el Presidente, y actuará como secretario, el que desempeña dicho cargo en la junta Directiva y en su defecto uno Ad-Hoc que designará el Presidente en el acto.- **Arto.17°.-** Cada miembro tendrá un voto en la Asamblea. Podrán éstos hacerse representar en la Asamblea General de Asociados por otras personas, pudiendo éstas ser o no miembros de la Asociación. La representación se acreditará con poderes otorgados en documentos públicos o privados, o en cartas, telegramas o facsimiles dirigidos a la Junta Directiva. Una persona no puede representar a más de un miembro ausente. Las proposiciones de los miembros que son presentadas a la Junta Directiva por escrito por lo menos con diez (10) días antes de la Asamblea General de Asociados tienen que incluirse en el orden del día.- **Arto.18°.-** Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se entenderán aprobadas y adoptadas cuando, en uso de sus derechos, así lo resolviera la mayoría simple de los miembros, presentes o representados. Cuando haya empate, decide el voto del Presidente.- **Arto.19°.-** Son funciones de la Asamblea General de Asociados: a).- Modificar los presentes Estatutos, en todo o en parte. En ejercicio de esta potestad exclusiva, decidirá sobre las mociones relativas a reformas estatutarias, por votación de las tres cuartas partes de los miembros presentes o representados debidamente en la Asamblea correspondiente; b).- Determinar el número de miembros de la Junta Directiva y elegirlos por el periodo de dos años. La elección se hará en votación secreta. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos indefinidamente. Mientras no hubiera nueva elección, la Junta Directiva anterior seguirá ejerciendo sus funciones, bastando en este caso, para justificar su vigencia, una simple constancia del secretario, en el sentido de que no ha sido sustituida la Junta Directiva; c).- Elegir al Vigilante de la Asociación; d).- Considerar los informes que rindan la Junta Directiva y el vigilante; e).- Impartirles su aprobación o reprobación; f).- Decretar y fijar los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias, que deberán aportar los miembros de la Asociación, pudiendo delegar esta facultad en la Junta Directiva; g).- Designar miembros honorarios de la Asociación; h).- Examinar las cuentas y Balances Generales que debe presentar la Junta Directiva cada año en la reunión ordinaria. Tales documentos se pondrán a disposición de los miembros activos en las oficinas de la Asociación, por lo menos diez (10) días antes de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados; i).- Autorizar a la Junta Directiva la enagenación o gravámenes de bienes de la Asociación; j).- Autorizar a la Junta Directiva para celebrar contratos sobre montos mayores a los definidos por la misma Asamblea General de Asociados; k).- Decretar la suspensión o exclusión de cualquier miembro de la Asociación; l).- Aprobar las políticas para la obtención y manejo de financiamiento, externo o interno para el desarrollo de los proyectos promovidos por la Asociación; m).- Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes Estatutos y la Ley corresponden a la Asamblea General de Asociados, que no estén expresamente asignados a la Junta Directiva.- **Arto.20°.-** La Junta Directiva tendrá a su cargo la direc-

ción y Administración de la Asociación. La Junta Directiva se compondrá de un mínimo de cinco miembros y de un máximo de doce, según lo disponga la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva tendrá un Presidente, que será al mismo tiempo el Presidente de la Asociación, un Secretario o Secretaria, un Tesorero y Cuantos Vocales sean necesarios, los que se designarán como Primer Vocal, Segundo Vocal y así sucesivamente.- **Arto.21°.-** El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo, sin limitación alguna. Tendrá las siguientes atribuciones: a).- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados; b) Tener voto doble en caso de empate; c).- Desempeñar todas las funciones que se establecen en la escritura de Constitución Social y en los reglamentos que se dicten.- **Arto.22°.-** Son Atribuciones del Secretario de la Junta Directiva, suplir las faltas del Presidente y asumir sus funciones en su ausencia.- **Arto.23°.-** Son Atribuciones del secretario de la Junta Directiva: a).- Ser órgano de comunicación de la Asociación; b).- Llevar el Libro de Asociados y el Libro de Actas de Asambleas Generales y Junta Directiva; c).- Desempeñar todas las demás funciones establecidas en la Escritura de constitución Social, los presentes Estatutos o que la Junta Directiva le señalare.- **Arto.24°.-** El Vigilante será nombrado por la Asamblea General de Asociados al mismo tiempo en que se nombre a la Junta Directiva y tendrá el mismo periodo. Un Directivo no podrá ser Vigilante. El Vigilante dependerá de la Asamblea General de Asociados, sin que le sea permitido impedir u obstaculizar las actividades de la administración social. Se encargará de la inspección y de la fiscalización de los asuntos sociales.- Son atribuciones del Vigilante: a).- Examinar los Libros y comprobar la Caja, Valores y Cartera de la Asociación; b).- Hacer arcos y comprobar y revisar los Balances y Estados Financieros mensuales; c).- Cuidar la buena inversión de los fondos; y, d).- Todo lo que fuere permitido por las Leyes.- **Arto.25°.-** La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día y a la hora acordada por su Presidente, o por la mayoría de sus miembros.- **Arto.26°.-** Las Personas jurídicas que hubieren sido admitidas como miembros de la Asociación, podrán formar parte de la Junta Directiva, a través del Representante que elijan para este efecto, debiendo en este caso comunicar por escrito al Presidente de la Junta Directiva la Designación correspondiente.- **Arto.27°.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones que le confieren los presentes Estatutos y en especial: a).- Conocer y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Asociación; b).- Nombrar y remover al personal de la Asociación que considere necesario para la buena marcha de la Asociación, reglamentando las funciones de éstos y fijando las remuneraciones; c).- Convocar a la Asamblea General de Asociados a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias, conforme la Escritura de Constitución Social y los presentes Estatutos; d).- Someter a la consideración de la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria un informe general sobre las actuaciones de la Junta Directiva, un Balance General y un estado de cuentas relativas al ejercicio respectivo, conforme el literal h).- del Artículo 19.- e).- Interpretar las disposiciones de los Estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la Asamblea General de Asociados, para someter la duda a consideración; f).- Delegar funciones en terceras personas miembros de la Asociación si a juicio de la misma fuere necesario; g).-

Resolver el establecimiento o clausura de sucursales, agencias y oficinas; h).- Llevar el registro y control de los miembros de la Asociación. Para este efecto, la Junta Directiva a través de su secretario, llevará el Libro de Asociados, en el que se anotarán todos los datos que sean necesarios para ese fin; i).- Ejecutar y controlar la aplicación de las políticas sobre financiamiento económico de los proyectos impulsados por la Asociación; j).- En General, ejercer todas aquellas funciones que le corresponden como entidad directiva y administrativa de la Asociación.- **Arto.28°.-** Las Deliberaciones de la Junta formará quórum y decidirá el voto de la mayoría simple de sus miembros a excepción de aquellos casos en los que la escritura de Constitución Social o estos Estatutos dispongan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente de la respectiva reunión decide. El Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva podrá ser el mismo que el de la Asamblea General de Asociados. Los acuerdos tomados con la asistencia de los concurrentes serán firmados por el Presidente y por el Secretario o por quienes hagan sus veces.- **Arto.29°.-** Las reuniones de la Junta Directiva son de carácter reservado, y serán presididas por el Presidente; podrán ser invitados a participar las personas que la propia Junta decida; sus resoluciones tienen, desde su adopción, fuerza obligatoria para todos los miembros de la Asociación, incluso para los ausentes o disidentes, pues se establece el principio de la sumisión al voto de la mayoría.- **Arto.30°.-** La Junta Directiva nombrará al funcionario encargado de la administración de la Asociación, cuando lo creyere conveniente para el mejoramiento de los asuntos sociales. Este podrá ser o no miembro de la Asociación. Llevará la parte ejecutiva y administrativa de los asuntos de la Asociación con facultades de Mandatario General de Administración, y además tendrá las facultades especiales que le confiera la Junta Directiva. Podrá también ser nombrado por la Asamblea General de Asociados. Estará bajo la inmediata jurisdicción de la Junta Directiva y en especial del Presidente. Deberá asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, teniendo voto solamente, en el primer caso, cuando sea el Directivo y en el segundo cuando sea miembro de la Asociación. Tendrá las atribuciones siguientes: a).- Firmar la correspondencia ordinaria de la Asociación y demás documentos que resolviere la Junta Directiva y celebrar todos los contratos relativos al giro ordinario de los asuntos sociales; b).- Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden; c).- Inspeccionar todos los asuntos sociales y proporcionar a la Junta Directiva los datos que le fueren solicitados.- **Arto.31°.-** La Contabilidad será llevada de conformidad con la Ley, por las personas que designe la Junta Directiva, bajo la inmediata dirección del funcionario encargado de la Administración. El ejercicio económico será de un año y las cuentas se cerrarán el último día hábil de cada ejercicio económico. El funcionario a cargo de la Administración de la Asociación preparará el Balance General correspondiente al ejercicio económico respectivo y además, anualmente se practicará inventario de todos los bienes y efectos de la Asociación.- El funcionario antes mencionado, independientemente de todos los informes que solicite la Junta Directiva deberá presentar un informe anual a la Asamblea General de Asociados de las actividades sociales del año. La Junta Directiva se encargará de conocer previamente el balance General y estado de ganancias y luego lo someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General de Asociados, las que en su reunión anual determinará la inversión de la

utilidades que se hubieren obtenido.- **CAPITULO IV.- PATRIMONIO.- Arto.32°.-** Pertenecen a la Asociación todos los bienes, muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título por ésta, los que deben detallarse en su contabilidad. La Administración en general y la disposición de los mismos corresponden a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva conforme a los presentes Estatutos. - Los pasivos de la Asociación no corresponderán, ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros que la componen. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto sino mediante autorización de la Asamblea General de Asociados.- **Arto.33°.-** Los miembros de la Asociación tienen derecho de conocer el movimiento administrativo de la misma, lo mismo que el empleo de los fondos sociales, sin que puedan obstaculizar la buena marcha de las labores sociales.- **Arto.34°.-** La Asociación se disolverá en la forma establecida por la Escritura de Constitución Social y las Leyes respectivas. Al producirse la liquidación, los bienes se pondrán a la disposición de quienes determine la Asamblea General de Asociados, son preferencia a otras Asociaciones sin fines de lucro.- **Arto.35°.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor al ser aprobados por la autoridad correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión después de darle lectura a la presente acta, la que se aprobó y se ratificó sin hacerle modificación alguna y firmamos.- Enmendados-pondrán - secretario- vale.- Entrelíneas - su - vale.- Augusto Zelaya.- Atilio Bravo S. - V. Valle M. - M. Corea C. - Jorge Luis Ramírez S. - R. Espinoza G. - O. Blanco B. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado; y a solicitud de parte interesada y para los efectos legales, extendiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Yadira Centeno de Flores.- Notario Público.- Hay un sello Notarial.- Dado en la ciudad de Managua, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-comandante. LISSETTE TORRES MORALES, Directora Departamento Registro y Control de Asociaciones.- MINISTERIO DE GOBERNACION.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256), de la página Doscientos veinte y cinco a la página Doscientos Treinta y nueve, Tomo VII, Libro Primero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y tres.

Este Documento es exclusivo únicamente para publicar los Estatutos de la «ASOCIACION TECHNO-NICARAGUA», en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, Diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3429 - M. 048413 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, REALTREE OUTDOOR PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

**REALTREE HARDWOODS**

Clase (16)  
Presentada: 11 de Enero de 1999.- Expediente No. 98-00017  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No.3430 - M.048414 - Valor CS\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, REALTREE OUTDOOR PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

**REALTREE HARDWOODS**

Clase (24)  
Presentada: 11 de Enero de 1999.- Expediente No. 98-00018  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No.3519 - M.30966 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29) int.  
Presentada: 14 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03849  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-

María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3518 - M.30967 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, GA MODEFINE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3) int.  
Presentada: 13 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03842  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3517 - M.30968 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, SAN PELLEGRINO, S.P.A., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32) int.  
Presentada: 27 de Noviembre de 1998.- Expediente No. 98-4443  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3516 - M.30969 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network, Inc, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)  
Presentada: 16 de Febrero de 1998.- Expediente No. 98-00664  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No.3515 - M.30971 - Valor CS 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, PERSTORP AB, de Suecia solicita el Registro de la marca Fábrica y Comercio:

 **PERGO**

Clase: (27)int.  
Presentada: 01 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00672  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3514 - M.30970 - Valor CS 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD, Y AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD, de Israel, solicita el Registro de la marca de Fábrica. y Comercio:



Se reivindican los colores verde, blanco y negro.

Clase: (16)int.  
Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03084  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3513 - M.30972 - Valor CS 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, PERSTORP AB, de Suecia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica. y Comercio:

 **PERGO**

Clase: (19)int.  
Presentada: 01 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00671  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3510 - M.30985 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network Inc, de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GALAFON»

Clase: (38)int.  
Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03085  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3512 - M.30986 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LUBRIPLAN»

Clase: (16)int.  
Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-3361  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3509 - M.30984 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro Marca de Servicio:

«(V) PULSE»

Clase: (41)int.  
Presentada: 28 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03545  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No.3521 - M.377291 - Valor CS 360.00

Dr. Allan José Galeano González, Presidente de la Sociedad, Servicios Integrales de Cobranza, S.A. (SEICO), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**SEICO Servicios Integrales de Cobranza, S.A.**

Clase: (42)

Presentada: 14 de Diciembre de 1998.- Expediente No. 98-04655  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-3

-----  
Reg. No.3498 - M.30919 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NATERISIN**

Clase: (5)

Presentada: 1 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03641  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3501 - M.137283 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, S.A. de Guatemala, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:

**CALYPSO NATURAL ESSENCES**

Clase: (3)

Presentada: 30 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03562  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3497 - M.137229 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELL COMPUTER CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:

**DELL**

Clase: (9)

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03346  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3496 - M.137228 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:



Se reivindica en su conjunto

Clase: (30)

Presentada: 13 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-02905  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3495 - M.30987 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Servicios:

**«LUBRIPLAN»**

Clase: (37) Int.

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03362  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3494 - M.30988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«LUBRIPLAN»**

Clase: (9) Int.

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No.98-03363  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3493- M.30989 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FERRER  
INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita el Registro de la  
marca de Fábrica y Comercio:

**«BUVENTOL EASYHALER»**

Clase: (5)int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03087  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3492 - M.30991 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BACO  
SOCIEDAD ANONIMA, de México, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**«BACO»**

Clase: (9)int.

Presentada: 27 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03992  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3491 - M.30990 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FERRER  
INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**«BECLOMET EASYHALER»**

Clase: (5) Int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03088  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No.3490 - M.30974 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S.A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«TIGHT COATED»**

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00571  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3489 - M.30973 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ACUMU-  
LADORES MEXICANOS, S. A., DE C.V., de México, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«BATTERY MASTER»**

Clase: (9)Int.

Presentada: 10 de Octubre de 1994.- Expediente No. 94-02577  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3488 - M.30975 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«BLUE STAR»**

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00573  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3487 - M.30976 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«DECORALUM»**

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00572  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3486 - M.30977 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MUÑECO»

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00575  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3485 - M.30978 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad GUCCIO GUCCI, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«GUCCI TIMEPIECES»

Clase: (14)Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00696  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3484 - M.30980 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OFFICINE LOVATO, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LOVATO»

Clase: (9)Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00694  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No.3483 - M.30979 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OFFICINE LOVATO, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LOVATO»

Clase: (7) Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00695  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3482 - M.30981 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A., de C.V. de El Salvador, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

«PAPA CHIPS OLIMPIA»

Clase: (30)Int.

Presentada: 9 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00718  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3481 - M.30982 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A., de C.V. de El Salvador, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

«PAPA CHIPS IDEAL»

Clase: (30)Int.

Presentada: 9 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00719  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3480 - M.30983 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Star Media Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la marca de Servicio:

«(V) PULSE»

Clase: (38)Int.

Presentada: 28 de Septiembre de 1998.- Expediente No.98-3544

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3500 - M.137284 - Valor C\$ 180.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC CANDLES INTERNATIONAL. S.A., de Nicaragua, solicita Registro marca y Comercio:

**MYSTIC CANDLES**

Clase: (4) Int.

Presentada: 22 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03950

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No.3520 - M.178252 - Valor C\$ 180.00

Dr. Allan José Galeano González, Presidente de la Sociedad: SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA, S.A., (SEICO), Nicaragüense, solicita registro Nombre Comercial:

**SEICO Servicios Integrales de Cobranza, S.A.**

Protegerá: Un establecimiento dedicado a los servicios profesionales de Cobranza Prejudicial; Cobranza Judicial; Dictamen de Incobrabilidad; Liquidación de Activos; Asesoría y Capacitación.-

Presentada: 14 de Diciembre de 1998.- Expediente No. 98-04654  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

-----  
Reg. No.3397 - M.048960 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, GENERAL ELECTRIC COMPANY, Estadounidense, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 14-12-98.- Expediente No. 98-04629

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

-----  
Reg. No.3470 - M.0126854 - Valor C\$ 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUSTRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00388

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

-----  
Reg. No.3471 - M.0126857 - Valor C\$ 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUSTRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00386

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

-----  
Reg. No.3472 - M.0126856 - Valor C\$ 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUSTRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00387

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril

de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No.3473 - M.0126849 - Valor C\$ 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUSTRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00385  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No.3611 - M.171351 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de TERAN, SOCIEDAD ANONIMA conocida comercialmente como «CASA TERAN», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

### FONFAST

Clase: (38)

Presentada: 25-07-1997.- Expediente No. 97-02473  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3657 - M.441010 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



ROBLE DE NICARAGUA

QUE PROTEGE UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE CONVENCIONES, CENTROS TURISTICOS, FINANCIEROS, DESARROLLO DE CENTRO DE BIENES RAICES Y URBANIZACIONES, ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES DE EXPORTACION EN EL CAMPO COMERCIAL INDUSTRIAL, RECREATIVO Y RESIDENCIAL.-

Presentada: 07 de Abril de 1999.- Expediente No. 997-00971  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No.3617 - M.049793 - Valor C\$ 180.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda:

### DESARROLLANDO CON VETERINARIOS RECOMENDADO POR EXPERTOS CRIADORES

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA PEDIGREE REGISTRO No. 5.497 C.C., CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976, FOLIO 34, TOMO II DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS Y RENOVADA EN EL FOLIO 123, TOMO XXX DEL LIBRO DE RESOLUCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS: ALIMENTOS PARA ANIMALES, CLASE 31.

Presentada: 23-04-98.- Expediente No. 98-01502  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Febrero de 99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3613 - M.0488802 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad MONTE ROSA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

### MONTERROSA

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDAD AGRICOLA EN EL RAMO DE SIEMBRA, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS O NATURALES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

Presentada: 05 de Noviembre de 1998. Expediente No. 98-04200  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 9 de Febrero

ro de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3651 - M.083944 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«LAA - LAA»

Clase: (41)  
Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00277  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.  
3-3

-----  
Reg. No.3652 - M.083947 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«DIPSY»

Clase: (41)  
Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00272  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.  
3-3

-----  
Reg. No.3653 - M.083950 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«TINKY WINKY»

Clase: (28)  
Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00273  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.  
3-3

-----  
Reg. No.3654 - M.076139 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, en carácter de Gestor Oficioso de

Priceline.com LLC, de Nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«PRICELINE»

Clase: (42)  
Presentada: 27 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03128  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3655 - M.076140 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADAAG; de Nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CASUAL FRIDAY»

Clase: (03)  
Presentada: 28 de Enero de 1999.- Expediente No. 99-00181  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3656 - M.135894 - Valor CS 90.00

Dr. Miguel Castillo Martínez, Apoderado de la Sociedad PIERSON JOHNSON, SOCIEDAD ANONIMA O SIMPLEMENTE PIERSON JOHNSON S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FROZEN EXPRESS»

Clase: (30) Int.  
Presentada: 05 de Abril de 1999.- Expediente No. 99-00936  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.  
3-3

-----  
Reg. No.3658 - M.441004 - Valor CS 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



METRO SUR

QUE PROTEGE: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION DE CENTROS COMERCIALES, URBANIZACION Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES, RECREATIVOS Y RESIDENCIALES.-

Presentada: 07 de Abril de 1999.- Expediente No. 99-00969  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No.3689 - M.413437 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de la SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ALVOGYL**

Clase (05)Int.

Presentada: 26 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03985  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Mayo, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No.3690 - M.426048 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de la SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FLUOCAL**

Clase (05)Int.

Presentada: 26 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03987  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Mayo, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No.3693 - M.440339 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ARISTA, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita registro de la Señal de Propaganda:

**ARISTA LA SOLUCION VERSATIL  
PARA SU OFICINA**

La que se usará para atraer al público en equipamiento de muebles para la oficina, en relación al registro del Nombre Comercial «ARISTA», inscrito bajo número 30,315 C.C., desde el día 14 de Febrero de 1996.

Presentada: 25 de Junio de 1998.- Expediente No. 98-02359  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3694 - M.440340 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: PROFAMILIA ASDECOSTA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**cytopap**

Clase (10)

Presentada: 15 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00752  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3695 - M.440915 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de: ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro de la Marca de Servicios:

**ALIMENTOS CAMPEON**

Clase (42)

Presentada: 16 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00788  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No.3696 - M.440916 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: MESSER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

**MESSER**

Para proteger y distinguir: Una Empresa dedicada a la producción comercialización y desarrollo de nuevas aplicaciones de gases industriales y medicinales incluyendo oxígeno, nitrógeno, argón, helio,

hidrogeno, mezclas, gases especiales, gas propano-butano en estados líquidos y gaseosos.

Presentada: 18 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00814  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3697 - M.440341 - Valor CS 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: PROFAMILIA ASDECOSTA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)  
Presentada: 15 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00751  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3698 - M.440914 - Valor CS 180.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de: ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

**ALIMENTOS CAMPEON**  
(Nombre Comercial)

Que protege y distingue: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

Presentada: 16 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00787  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3699 - M.440917 - Valor CS 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: MESSER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

## MESSER DE CENTROAMERICA

Para proteger y distinguir: Una Empresa dedicada a la producción, comercialización y desarrollo de nuevas aplicaciones de gases industriales y medicinales incluyendo oxígeno, nitrógeno, argón, helio, hidrógeno, mezclas, gases especiales, gas propano-butano en estados líquidos y gaseosos.

Presentada: 18 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00813  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

-----  
Reg. No.3735 - M.049132 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, En carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE MERIEUX, de Francia, solicita concesión de Patente de Invención Denominado:

**«FORMULA DE VACUNA POLYNUCLEOTIDIQUE  
PRINCIPALMENTE CONTRA LA PATOLOGIA  
RESPIRATORIA DE LOS BOVINOS»**  
Sol No. 96-09403

Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Marzo, de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.  
3-3

## SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACION DE PESCA COMERCIAL

Reg. No. 4490 - M - 139582 - Valor CS 50.00

La empresa «PACIFIC SEA FOOD, SOCIEDAD ANONIMA», de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, solicita una Licencia de Explotación de Pesca Comercial para la captura del recurso camarón y escamas en la Zona Pesquera Nacional del Océano Pacífico, con hasta ocho embarcaciones.

Dado en la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua. a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.  
Carlos R. Abaunza C., Director General de Recursos Naturales.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 2753 - M. 128689 - Valor CS 1.620.00

**ACUERDO MINISTERIAL**

No. 13-99

MARTHA McCOY SANCHEZ, Ministra de Salud, en uso de las Facultades que le confiere la Ley Número 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho; y el Reglamento de la Ley Número 290, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Números 205 y 206 del treinta y treintiuno de Octubre respectivamente de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

**CONSIDERANDO:****I**

Que es necesario racionalizar la utilización de los recursos materiales y financieros en los servicios de salud, a fin de garantizar la disponibilidad del "Material Básico de Reposición Periódica", para la prestación de servicios y la eficacia de los mismos.

**II**

Que es indispensable la normación del uso de los recursos materiales acorde con las necesidades de los servicios de salud.

**III**

Que la presente "Lista Básica de Material de Reposición Periódica" contiene los productos básicos que se necesitan para apoyar la prestación de servicios adecuados a las Unidades de Salud.

**IV**

Que en las Políticas del Ministerio de Salud, se contempla la coherencia de los Listados Básicos con las necesidades de los servicios en función con las prioridades de salud de la población y la disponibilidad de recursos financieros.

Por lo tanto;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Lista Básica de "Material de Reposición Periódica" que aparece adjunta al presente Acuerdo Ministerial, elaborada en el transcurso del mes de Agosto a Noviembre de mil novecientos noventa y ocho por la Dirección de Normación Insumos Médicos y No Médicos.

**SEGUNDO:** Téngase en consecuencia como parte complementaria del presente Acuerdo, los documentos que refieren: el código, descripción, presentación o unidad de medida, uso y nivel de atención; de cada uno de los productos de la lista referida en la cláusula anterior.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Normación Insumos Médicos y No Médicos, dar a conocer este Acuerdo Ministerial, a Importadores y Productores de Insumos Médicos, Profesionales de la Salud y población en general.

**CUARTO:** Médicos Especialistas, Médicos Generales, Enfermeras y Personal Paramédico autorizado al ejercer su práctica médica en las unidades del Ministerio de Salud, deberán regirse por las normas correspondientes y el contenido de la presente Lista Básica.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese y líbrese Certificación para los efectos de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- MARTHA McCOY SANCHEZ, MINISTRA DE SALUD.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION NORMACION INSUMOS MEDICOS  
Y NO MEDICOS  
LISTA BASICA DE MATERIAL DE  
REPOSICION PERIODICA**

2752

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
<b>GRUPO MEDICINA Y CIRUGIA</b>							
04010000	04010030	A	Aguja, de acero inoxidable, para punción subdural #18G x 3½" de largo.	Und	H. N.	Cirugia	1 x pac. Rehusable
04010010	04010040	A	Aguja, de acero inoxidable, para punción subdural #22G x 2" de largo.	Und	H	N.Cirugia	1 x pac. Rehusable
04010020	04010070	B	Aguja tru cut para biopsia de prostata	Und	H.	Urologia	1 x pac. Rehusable
04010030	04010080	A	Algodón absorbente en libra	Lba	Ps	M y cirugia	Según norma
04010040	04010090	A	Aplicador de madera tamaño standard con punta de algodón	Und	Ps	M y cirugia	2x paciente
04010050		A	Bolsa de plástico con filtro para colostomía pediátrica	Und	H	My Cirugia	Según indicación
04010060	04010120	A	Bolsa de plástico con filtro para colostomía en adultos	Und	H	Cirugia	1x paciente
04010070	04010130	A	Brazalete celeste para identificación de niños	Und	H	M. Infantil	1x paciente
04010080	04010140	A	Brazalete rosado para identificación de niños	Und	II	M. Infantil	1x paciente
04010090	04010150	A	Catéter de embolectomía fogarty #2 FR. balón 0.5ml, 81cm de largo	Und	II	Cirugia	1 sala de oper. Rehusable
04010100	04010160	A	Catéter de embolectomía fogarty #3 FR. Balón 0.5ml, 81cm de largo	Und	H	Cirugia	1 sala de oper. Rehusable
04010110	0401017	A	Catéter de embolectomía fogarty #4 FR. balón.5ml, 81cm de largo	Und	H	Cirugia	1 sala de oper
04010120	04010180	B	Catéter de embolectomía fogarty #5 FR. balón 1.5ml, 81cm de largo	Und	H	Cirugia	1 sala de oper
04010130	04010190	B	Catéter de embolectomía fogarty #6 FR. balón 2.0ml, 81cm de largo	Und	II	Cirugia	1 sala de oper.
04010140	04010200	B	Catéter de embolectomía fogarty #7 FR. balón 2.5ml, 81cm de largo	Und	H	Cirugia	1x paciente
04010150	04010210	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #14 x 2½"	Und	H	Emergencia	1 x paciente
04010160	04010220	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #16 x 2½"	Und	H	N.cirugia	1 x paciente
04010170	04010230	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #18 x 2½"	Und	H	Medicina	1 x paciente
04010180	04010240	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #20 x 2½"	Und	H	Medicina	1 x paciente
04010190	04010260	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #22 x 1"	Und	II	Medicina	1 x paciente
04010200	04010270	A	Catéter endovenoso (similar a medicut) #24 x 1"	Und	II	Medicina	1 x paciente
04010210	04010280	A	Catéter para oxígeno sin mascarilla, concánula bilateral	Und	H	Medicina	1 x paciente
04010220	04010290	A	Catéter para oxígeno con mascarilla para adultos	Und	H	Medicina	1 x paciente
04010230		A	Catéter para oxígeno con mascarilla pediátrico	Und	H	Medicina	1 x paciente
04010240	04010310	A	Catéter rígido c/estilete para diálisis peritoneal de adulto	Und	H	Nefrologia	1 x trat.
04010250	04010320	B	Cateter rígido c/estilete para diálisis peritoneal pediátrico	Und	H	Nefrologia	1 x trat.
04010260		B	Catéter p/sondaje retrógrado y antegrado del uréter (Sonda en forma de doble J)	Und	H	Urologia	1 x cirugia
04010270	04010330	A	Catéter umbilical 3.5mm x 15"	Und	H	Neonatalogia	1 x paciente
04010280	04010340	A	Catéter para P.V.C (1 1/2 x 7mm / 16 G. 70 cm de largo) de adulto. (Similar a CAVAFIX)	Und	H	Emerg. C.inten	1 x paciente
04010290		A	Catéter para P.V.C (0 5 x 0 9 mm / 20 G. 32 cm de largo) pediátrico. (Similar a CAVAFIX)	Und	H	Emerg. C.inten	1 x paciente
04010300	04010350	A	Cepillo quirúrgico autoclaveable 3¼" x ½" para lavado de manos	Und	Cs	Cirugia-m infan	5 x quirof. 2 x serv.
04010310	04010360	A	Cera para hemostasia en hueso	Und	H	Neuroocr. Ono	Según tratamiento
04010320	04010370	A	Cinta métrica de plástico (72" de largo)	Und	Ps	M. Infantil	1 x año
04010330	04010380	A	Cinta para autoclave de 1" x 60yds	Rol	Cs	Medicina y cir	150 máx por rol
04010340	04010390	A	Colector de orina para niño	Und	Ps	Pediatría	1 x paciente
04010350	04010400	A	Condón preservativo de goma	Und	Ps	E.t.s.	15 x paciente
04010360	04010410	A	Conector en «Y» para catéter de diálisis peritoneal	Und	H	Nefrologia	1 x trat.
04010370	04010430	A	Crema electro-conductiva (tubo de 60 gramos)	Und	Pol	Neur y cardiol	1 sala de oper
04010380	04010440	A	Cuchilla para afeitar	Und	Cs	Medicina y cirugia	1 x paciente
04010390	04010450	A	Depresor de madera 6" x 3/4"	Und	Ps	Medicina	1x paciente
04010400	04010460	A	Dispositivo intra uterino (T de cobre)	Und	Ps	M. Infantil	1x paciente
04010410	04010470	A	Dreno penrose 18 x 1"	Und	II	Cirugia	1 x cirugia
04010420	04010480	A	Dreno penrose 18 x ½"	Und	Pol	Cirugia	1x paciente
04010430	04010490	A	Electrodo descartable de monitor para adulto	Und	H	C.intens-emerg	3x paciente
04010440	04010500	A	Electrodo descartable de monitor para niño	Und	H	C. Intensivos	3x paciente
04010450	04010540	A	Esparrapado de 2" de ancho x 10yds de largo	Rol	Ps	M. y cirugia	Segun norma
04010460	04010550	A	Esparrapado de 4" de ancho x 10yds de largo	Rol	H	Medicina y cirugia	Segun norma
04010470	04010560	B	España de gasa (similar a cottonoid) diferentes medidas (De 1/8" a 3½" x 6")	Paq	H	Neurocirugia	1paq.xpac.
04010480	04010570	A	España de gelatina estéril (similar gelfoam) 4" x 4"	Und	H	Neurocirugia	1x paciente
04010490		A	Espátula cervical (caja de 100 unidades)	Cja	Ps	Citologia	1x paciente
04010500		A	Fijador de lámina (Frasco de 3.5 onzas)	Fco	Ps	Citologia	
04010510	04010600	A	Gasa hemostática absorbible 3 x 2" (similar a surgicel)	Sbe	H	Neurocirugia	1x paciente
04010520	04010610	A	Gasa quirúrgica depurada 36" x 100yds	Pza	Cs	Medicina y cirugia	Según norma
04010530	04010620	A	Guante descartable estéril (bolsa individual) #6½	Par	Ps	Medicina	1x paciente
04010540	04010630	A	Guante descartable estéril (bolsa individual) #7	Par	Ps	Medicina	1x paciente
04010550	04010640	A	Guante descartable estéril (bolsa individual) #7½	Par	Ps	Medicina	1x paciente
04010560	04010650	A	Guante descartable estéril (bolsa individual) #8	Par	Ps	Medicina	1x paciente
04010570	04010660	A	Guante quirúrgico #6½	Par	Ps	Medicina y cirugia	Según proced.
04010580	04010670	A	Guante quirúrgico #7	Par	Ps	Medicina y cirugia	Según proced.

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
04010590	04010680	A	Guante quirúrgico #7½	Par	Ps	Medicina y cirugía	1 x paciente
04010600	04010690	A	Guante quirúrgico #8	Par	Ps	Medicina y cirugía	Según roced.
04010610		B	Grapa (clips) recto para aneurisma 1.5 mm x 5 mm de largo (200-300 presión)	Und	H	Neurocirugía	1 x paciente
04010620		B	Grapa (clips) recto para aneurisma 1.5 mm x 12 mm de largo (180-260 presión)	Und	H	Neurocirugía	1 x paciente
04010630		B	Grapa (clips) curvo para aneurisma 1.5 mm x 8mm de largo (210-280 presión)	Und	H	Neurocirugía	1 x paciente
04010640	04010700	A	Hemoclips medianos en sobre de 15 unidades	Und	II	Neurocirugía	1 x paciente
04010650	04010710	A	Hemoclips pequeños en sobre de 15 unidades	Und	II	Neurocirugía	1 x paciente
04010660	04010720	A	Hoja de bisturí #10 empaque individual (estéril)	Und	Ps	C. Mayor-menor	1-2 xcirugia
04010670	04010730	A	Hoja de bisturí #11 empaque individual (estéril)	Und	Pol	Cirugia menor	1 x cirugía
04010680	04010740	A	Hoja de bisturí #12 empaque individual (estéril)	Und	H	Otorrinolaring	1 x cirugía
04010690	04010750	A	Hoja de bisturí #15 empaque individual (estéril)	Und	Ps	Odonol e menor	1 x paciente
04010700	04010760	A	Hoja de bisturí #23 empaque individual (estéril)	Und	H	Cirugia mayor	1 - 2 x cirugía
04010710	04010770	A	Jalea lubricante (tubo de 250 gramos)	Tbo	Ps	Medicina- m inf	2-10 g xproced
04010720	04010780	A	Líquido fijador concentrado p/proceso automático de 5 glns. p/20 glns de solución	Set	H	Rayos x	Según proced.
04010730	04010790	A	Líquido fijador concentrado p/proceso manual de 1 gln. p/5 glns. de solución	Set	Pol	Rayos x	Según proced.
04010740	04010800	A	Líquido revelador concentrado p/proceso automatico de 1 gln p/20 glns de solución	Set	H	Rayos x	Según proced.
04010750	04010810	A	Líquido revelador concentrado p/proceso manual de 5 glns P/5 glns de solución	Set	Pol	Rayos x	Según proced.
04010760	04010820	A	Llave de 3 vías descartable	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04010770	04010840	A	Máquina de afeitar (una sola pieza)	Und	Ps	Cirugia	Rehusable
04010780	04010850	A	Microgotero graduado para infusión de suero de 0 a 150ml	Und	H	Neonatal y ped	1 x paciente
04010790	04010860	A	Microspore 1" de ancho x 10yds de largo	Rol	Cs	Oftalm.neonot.	Según norma
04010800	04010870	A	Microspore 2" de ancho x 10yds de largo	Rol	H	Oftalm, neonat.	Según norma
04010810	04010910	A	Películas radiográficas 8 x 10 (caja 100 unidades)	Caj	Pol	Rayos x	S.O.M
04010820	04010920	A	Películas radiográficas 10 x 12 (caja 100 unidades)	Caj	Pol	Rayos x	S.O.M
04010830	04010930	A	Películas radiográficas 11 x 14 (caja 100 unidades)	Caj	Pol	Rayos x	S.O.M
04010840	04010940	A	Películas radiográficas 14 x 17 (caja 100 unidades)	Caj	Pol	Rayos x	S.O.M
04010850	04010950	A	Pera de hule con capacidad de 3 onzas p/succión	Und	Ps	Neonatalogia	Rehusable
04010860	04010960	A	Pinza umbilical (clamp) empaque individual (estéril)	Und	Ps	M. Infantil	1 x cada bebe
04010870	04010980	A	Set descartable estéril para infusión de suero con aguja #22G x 1½"	Und	Cs	Eda-trat. Iv	1 x trat.
04010880	04010990	A	Set endovenoso (similar a scalp) #19G x 7/8" d.l, c/tapón separable (estéril)	Und	Cs	Medicina	1 x trat.
04010890	04011000	A	Set endovenoso (similar a scalp) #21G x 3/4" d.l, c/tapón separable (estéril)	Und	Cs	Medicina	1 x paciente
04010900	04011010	A	Set endovenoso (similar a scalp) #22G x 3/4" d.l, c/tapón separable (estéril)	Und	Cs	Medicina	1 x paciente
04010910	04011020	A	Set endovenoso (similar a scalp) #23G x 3/4" d.l, c/tapón separable (estéril)	Und	Cs	Eda-cra-trat-iv	1 x paciente
04010920	04011030	A	Set endovenoso (similar a scalp) #25G x ½" d.l, c/tapón separable (estéril)	Und	H	Neonatalogia	1 x paciente
04010930	04011040	A	Sonda blakemore p/control de hemorragia de vórices esofágicas tamaño grande	Und	H	Medicina	Rehusable
04010940	04011050	A	Sonda blakemore p/control de hemorragia de vórices esofágicas tamaño mediano	Und	H	Medicina	Rehusable
04010950	04011060	A	Sonda blakemore p/control de hemorragia de vórices esofágicas tamaño pequeño	Und	H	Medicina	Rehusable
04010960		B	Sonda electrodo para monitoreo de presión intracraneal	Und	H	Neurocirugia	1 x paciente
04010970	04011070	A	Sonda de aspiración naso-gástrica transparente (set del #8 al #16)	Set	H	Medicina y cirugía	1 x paciente
04010980	04011100	A	Sonda en «T» p/drenaje #10 de 12" (estéril)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04010990	04011110	B	Sonda en «T» p/drenaje #12 de 12" (estéril)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04011000	04011120	A	Sonda en «T» p/drenaje #14 de 12" (estéril)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04011010	04011130	A	Sonda en «T» p/drenaje #16 de 12" (estéril)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04011020	04011140	A	Sonda en «T» p/drenaje #18 de 12" (estéril)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04011030	04011150	A	Sonda en «T» p/drenaje #20 de 12" (estéril)	Und	II	Cirugia	1 x paciente
04011040		A	Sonda foley #22 de 3 vías con balón de 30 ml	Und	H	Urologia	1 x paciente
04011050		A	Sonda foley #24 de 3 vías con balón de 30 ml	Und	H	Urologia	1 x paciente
04011060	04011170	A	Sonda foley #22 de 2 vías con balón de 30ml	Und	H	Urol.,cir.gral.	1 x paciente
04011070	04011180	A	Sonda foley #24 de 2 vías con jabón de 30ml	Und	H	Urol.,cir.gral.	1 x paciente
04011080	04011190	A	Sonda foley #8 de 2 vías con balón de 5ml	Und	Ps	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011090	04011200	A	Sonda foley #10 de 2 vías con balón de 5ml	Und	H	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011100	04011210	A	Sonda foley #12 de 2 vías con balón de 5ml	Und	Ps	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011110	04011220	A	Sonda foley #14 de 2 vías con balón de 5mUnd	Und	Ps	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011120	04011230	A	Sonda foley #16 de 2 vías con balón de 5ml	Und	II	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011130	04011240	A	Sonda foley #18 de 2 vías con balón de 5ml	Und	Ps	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011140	04011250	A	Sonda foley #20 de 2 vías con balón de 5ml	Und	H	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011150	04011260	A	Sonda foley #22 de 2 vías con balón de 5ml	Und	H	Urol., cir. gral.	1 x paciente
04011160		B	Sonda foley #26 de 2 vías con balón de 5ml	Und	H.	Urologia	1 x paciente
04011170	04011270	A	Sonda nasogástrica descartable (levine) #18 de 48"	Und	Ps	Medicina	1 x paciente
04011180	04011280	A	Sonda nasogástrica descartable (levine) k-10 #16 de 48"	Und	Ps	Medicina	1 x paciente
04011190		A	Sonda nasogástrica descartable pediátrica #10 de 42"	Und	Cs	Pediatría	1 x paciente
04011200		A	Sonda nasogástrica descartable pediátrica #12 de 42"	Und	Cs	Pediatría	1 x paciente
04011210		A	Sonda nasogástrica descartable pediátrica #14 de 42"	Und	Cs	Pediatría	1 x paciente
04011220	04011290	A	Sonda nasogástrica para prematuro (similar a k-32) #5 de 15"	Und	H	Neonatalogia	1 x paciente
04011230	04011300	A	Sonda nasogástrica para prematuro (similar a k-33) #5 de 36"	Und	H	Neonatalogia	1 x paciente
04011240	04011310	A	Sonda nasogástrica para niño (similar a k-30) #8 de 42"	Und	Cs	Pediatría	1 x paciente
04011250	04011320	A	Sonda nasogástrica para niño (similar a k-31) #8 de 15"	Und	H	Pediatría	1 x paciente
04011260		B	Sonda torácica #12 transparente (descartable)	Und	H	Cirugia	1 x paciente
04011270	04011330	A	Sonda torácica #16 transparente (descartable)	Und	H	C.Pediatría	1 x paciente

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
04011280		A	Sonda toraxica #18 transparente (descartable)	Und	H	C. Pediatrica	1x paciente
04011290		A	Sonda toraxica #20 transparente (descartable)	Und	H	C. Pediatrica	1x paciente
04011300	04011340	A	Sonda toraxica #28 transparente (descartable)	Und	H	Cirugia	1x paciente
04011310	04011350	A	Sonda toraxica #30 transparente (descartable)	Und	H	Cirugia	1x paciente
04011320	04011360	A	Sonda toraxica #32 transparente (descartable)	Und	H	Cirugia	1x paciente
04011330	04011370	B	Sonda uretral nelaton #8 de hule rojo	Und	H	Medicina	Rehusable
04011340	04011380	B	Sonda uretral nelaton #10 de hule rojo	Und	H	Medicina	Rehusable
04011350	04011390	B	Sonda uretral nelaton #12 de hule rojo	Und	H	Medicina	Rehusable
04011360		B	Sonda uretral nelaton #14 de hule rojo	Und	H	Medicina	1 x paciente
						C/S	Rehusable
04011370		B	Sonda rectal descartable #24	Und	H	Medicina	1 x paciente
04011380	04011400	A	Succionador de herida cerrada con estelite curvo 200-400ml (similar a Hemovac)	Set	H	Cirugia	1 x paciente
04011390	04011410	A	Talco para guante	Lba	Ps	Esterilizacion	Segun norma
04011400	04011420	A	Termómetro oral escala grados centigrados	Und	Ps	Medicina	Rehusable
04011410	04011430	A	Termómetro rectal escala grados centigrados	Und	Ps	Medicina	Rehusable
04011420	04011450	C	Tiraleche (Extractor manual de leche)	Und	Cs	M. Infantil	Rehusable
04011430	04011460	A	Toalla sanitaria obstétrica 11" de largo 3 1/2" de ancho 11-12 gramos de peso	Und	Ps	M. Infantil	6 x parto
04011440	04011470	A	Tubo de drenaje urinario con bolsa c/capacidad 2,000ml (50 mm diametro de tubo x 36" de largo)	Und	II	Urolog. medic.	1 x paciente
04011450	04011480	A	Tubo de hule color ámbar de 47 pies de largo y diámetro de 5.16 x 3.32"	Mts	II	Medicina	Segun tratamiento
04011460	04011490	B	Tubo de hule color ámbar para torniquete (12" de largo)	Und	Ps	Medicina	Rehusable
04011470	04011500	A	Tubo testigo de vidrio p/control de esterilización	Und	Pol	Cirugia	1 x paquete
04011480	04011510	A	Tubo rojo para enema (60cm de largo 30 fr.)	Und	H	Medicina	Rehusable
04011490	04011520	A	Válvula para hidrocefalia, presión baja, pediátrica	Set	H	Neurocirugia	1 x paciente
04011500	04011530	A	Válvula para hidrocefalia, presión baja, adulto	Set	II	Neurocirugia	1 x paciente
04011510	04011540	A	Válvula para hidrocefalia, presión media, adulto	Set	II	Neurocirugia	1 x paciente
04011520	04011550	A	Válvula para hidrocefalia, presión media, pediátrica	Set	H	Neurocirugia	1 x paciente
04011530		B	Válvula para hidrocefalia presión alta para adulto	Set	H	N. Cirugia	1 x paciente
04011540		B	Válvula para hidrocefalia presión alta para niño	Set	H	N. Cirugia	1 x paciente
04011550	04011560	B	Venda de gasa 2" x 10yds	Rol	Ps	Medicina	1 x paciente
04011560	04011570	A	Venda de gasa 4" x 10yds	Rol	Ps	Medicina	1 - 2 x pac.
04011570	04011580	A	Venda elástica de 2" x 5yds (fuerte elasticidad)	Rol	Ps	Medicina	1 - 2 x pac.
04011580	04011590	A	Venda elástica de 4" x 5yds (fuerte elasticidad)	Rol	Ps	Medicina	2 x paciente
04011590	04011600	A	Venda elástica de 6" x 5yds (fuerte elasticidad)	Rol	H	Medicina	1 - 2 x pac.
04011600		C	Vaselina simple 400 - 500 gramos	Fco	H	Medicina	Segun indicación

TOTAL DE CODIGOS -----&gt; 161

**GRUPO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

04020000	04020000	B	Clavo de knowles 2 1/2" de largo x 5/32" de diámetro (4 mm)	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020010	04020010	B	Clavo de knowles de 2 3/4" de largo 5/32" de diámetro (4 mm)	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020020		A	Clavo de knowles 2 1/2" de largo x 7/64" de diámetro	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020030		A	Clavo de knowles 2 3/4" de largo x 9/64" de diámetro	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020040		A	Clavo de knowles 3 1/2" de largo x 5/32" de diámetro	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020050	04020020	A	Clavo kirschner 0.035" diámetro x 9" de largo punta trocar (1/32" x 9)	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020060	04020040	A	Clavo kirschner 0.045" diámetro x 9" de largo punta trocar (3/64" x 9)	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020070		A	Clavo kirschner 0.062" diámetro x 9" de largo punta trocar (1/16" x 9)	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020080		B	Clavo kirschner 5/64" diámetro x 9" de largo punta trocar	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020090	04020050	A	Clavo kunscher recto 44cm largo x 10mm diámetro, 2mm grosor	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020100	04020060	A	Clavo kunscher recto 44cm largo x 11mm diámetro, 2mm grosor	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020110	04020070	A	Clavo kunscher recto 44cm largo x 12mm diámetro, 2mm grosor	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020120		A	Clavo kunscher recto 44cm largo x 13mm diámetro, 2mm grosor	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020130		B	Clavo de lottes, para tibia 5/16" (8mm) de diámetro x 9" (228mm) largo	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020140		B	Clavo de lottes, para tibia 3/8" (9mm) de diámetro x 9 1/2" (241mm) largo	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020150	04020080	B	Clavo steimann 3/32" x 9" de largo tipo estriado, punta trocar	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020160	04020090	A	Clavo steimann 3/32" x 9" de largo tipo liso, punta trocar	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020170		B	Clavo steimann 1/8" x 9" de largo tipo liso	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020180		A	Clavo steimann 1/8" x 9" de largo tipo roscado	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020190	04020140	A	Clavo steimann 7/64" x 9" de largo tipo estriado, punta trocar	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020200	04020150	A	Clavo steimann 7/64" x 9" de largo tipo liso, punta trocar	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020210	04020160	A	Clavo steimann 9/64" x 9" de largo tipo estriado, punta trocar	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020220	04020180	B	Clavos intramedulares (1/8"-1 1/8"-3/16"-3/32"-7/24" de diámetro) (similar a rusch)	Set	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020230		A	Clavo placa jewett; 2" clavo x 5" placa con 5 hoyos; 135° de ángulo	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020240		A	Clavo placa jewett; 3" clavo x 6" placa con 6 hoyos; 135° de ángulo	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente
04020250		A	Clavo placa jewett; 4" clavo x 7 1/2" placa con 7 hoyos; 135° de ángulo	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020260	04020190	B	Grapa coventry (escaleras) 3/16"	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020270	04020200	B	Grapa coventry (escaleras) 3/8"	Und	II	C. Ortopedica	1 x paciente
04020280	04020210	B	Grapa coventry (escaleras) 9/16"	Und	H	C. Ortopedica	1 x paciente

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
04020290	04020220	C	Grapa para epifisis 5/8" ancho x 7/8" largo	Und	H	C. Ortopédica	1xpaciente
04020300	04020230	C	Grapa para epifisis 7/8" ancho x 7/8" largo	Und	H	C. Ortopédica	1xpaciente
04020310	04020240	A	Media tubular (similar a stokinet) 2" x 25yds	Rol	Pol	Cuarto de yeso	Según trat.
04020320	04020260	A	Media tubular (similar a stokinet) 4" x 25yds	Rol	Pol	Cuarto de yeso	Según trat.
04020330	04020270	B	Media tubular (similar a stokinet) 6" x 25yds	Rol	H	Cuarto de yeso	Según trat.
04020340		B	Placa en T ranurada ( media caña ) 3.8" x 98mm con 5 orificios	Und	H	C Ortopédica	1xpaciente
04020350	04020310	A	Placa neutralización tibia 103mm largo con 6 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020360	04020320	A	Placa neutralización tibia 135mm largo con 8 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020370		D	Placa de compresión 4" de largo x 12 mm de ancho con 4 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020380	04020360	A	Placa para húmero de 4 3/4" x 13 mm de largo con 6 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020390		A	Placa para húmero de 6" de largo con 8 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020400	04020390	A	Placa reforzada para fémur 6" largo, 12 mm de ancho con 9 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020410	04020400	A	Placa reforzada para fémur 8" largo, 16 mm de ancho con 12 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020420		A	Placa condilea; ángulo 95°, 70 mm hoja x 124 mm de largo con 7 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020430		A	Placa condilea; ángulo 95°, 80 mm hoja x 156 mm de largo con 9 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020440		A	Placa condilea; ángulo 95°, 80 mm hoja x 204 mm de largo con 12 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020450	04020410	A	Placa semi-tubular (media caña) 71mm largo x 12mm con 4 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020460	04020420	A	Placa semi-tubular (media caña) 87mm largo x 12mm con 5 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020470	04020430	A	Placa semi-tubular (media caña) 103mm largo x 12mm con 6 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020480		A	Placa para artrodesis (cobra) de 6.7" de largo y 8 orificios	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020490	04020440	B	Prótesis de thompson 1 3/4" diámetro, 105mm de tallo	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020500	04020450	B	Prótesis de thompson 1 5/8" diámetro, 105mm de tallo	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020510	04020460	B	Prótesis de thompson 1 7/8" diámetro, 105mm de tallo	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020520	04020470	B	Prótesis de thompson 1 1 1/16" diámetro, 105mm de tallo	Und	H	C Ortopédica	1 x paciente
04020530		A	Set de brocas (2.5 mm; 2.7 mm; 3.0 mm; 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro)	Set	H	Ortopedia	Rehusable
04020540	04020480	A	Sierra de gigli 12" de largo	Und	H	Ortopedia	Rehusable
04020550	04020490	A	Sierra de gigli 20" de largo	Und	H	Ortopedia	Rehusable
04020560	04020540	A	Tornillo cortical 22mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020570	04020550	A	Tornillo cortical 24mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020580	04020560	A	Tornillo cortical 26mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020590	0402570	A	Tornillo cortical 28mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020600	04020580	A	Tornillo cortical 30mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020610	04020590	A	Tornillo cortical 32mm de largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020620		A	Tornillo cortical 34 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020630		A	Tornillo cortical 36 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020640		A	Tornillo cortical 38 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020650		A	Tornillo cortical 40 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020660		A	Tornillo cortical 42 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020670		A	Tornillo cortical 44 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020680		A	Tornillo cortical 46 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020690	04020600	A	Tornillo esponjoso 30mm (1 1/4") largo, 16mm de enroscado, 6.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020700	04020610	A	Tornillo esponjoso 35mm (1 3/8") largo, 16mm de enroscado, 6.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020710		A	Tornillo esponjoso 40mm de largo, 16mm de enroscado, 6.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020720		A	Tornillo esponjoso 45 mm de largo, 16 mm de roscado, 6.5 mm de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020730		A	Tornillo esponjoso 50 mm de largo, 16 mm de roscado, 6.5 mm de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020740		A	Tornillo esponjoso 55 mm de largo, 32 mm de roscado, 6.5 mm de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020750		A	Tornillo esponjoso 60 mm de largo, 32 mm de roscado, 6.5 mm de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020760		A	Tornillo maleolar 25 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020770	04020620	A	Tornillo maleolar 30mm largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020780	04020630	A	Tornillo maleolar 35mm largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020790	04020640	A	Tornillo maleolar 40mm largo x 4.5mm diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020800		A	Tornillo maleolar 45 mm de largo x 4.5 de diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020810	04020780	A	Tornillo woodruf 3/4" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020820	04020790	A	Tornillo woodruf 3/8" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020830	04020800	A	Tornillo woodruf 5/8" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020840		A	Tornillo woodruf 1 1/2" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020850		A	Tornillo woodruf 1 1/2" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020860		A	Tornillo woodruf 1 1/4" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020870		A	Tornillo woodruf 1 1/4" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020880		A	Tornillo woodruf 1 1/5" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020890		A	Tornillo woodruf 1 1/8" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020900		A	Tornillo woodruf 1 7/8" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020910		A	Tornillo woodruf 1" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020920		A	Tornillo woodruf 1" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020930		A	Tornillo woodruf 2" largo x 0.138" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020940		A	Tornillo woodruf 2" largo x 0.164" diámetro	Und	H	C Ortopédica	Según trat.
04020950	04020810	A	Venda de yeso 2" x 3yds	Rol	H	Cuarto de yeso	Según trat.
04020960	04020830	A	Venda de yeso 4" x 5yds	Rol	Ps	Cuarto de yeso	Según trat.

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
04020970	04020840	A	venda de yeso 6" x 5yds	Rol	H	Cuano de yeso	Según trat.
04020980		A	Venda smarch de 4" x 6 yardas de largo	Rol	H	Ortopedia	Según trat.
04020990		A	Venda smarch de 6" x 6 yardas de largo	Rol	H	Ortopedia	Según trat.
04021000	04020850	A	Watta quirúrgica de 2" x 6yds	Rol	H	Cuano de yeso	Según trat.
04021010	04020870	A	Watta quirúrgica de 4" x 6yds	Rol	H	Cuano de yeso	Según trat.
04021020	04020880	A	Watta quirúrgica de 6" x 6yds	Rol	H	Cuano de yeso	Según trat.
<b>TOTAL DE CODIGOS → 103</b>							
<b>GRUPO ANESTESIOLOGIA</b>							
04030000	04030000	A	Aguja peridural #17G x 3½ de acero inoxidable	Und	H	Aplicación de Anestesia	Rehusable
04030010	04010050	A	Aguja para punción de raquiánestesia descartable con punta de lápiz #22G x 3½	Und	H	Aplicación de Anestesia	1xpaciente
04030020	04010060	A	Aguja para punción de raquiánestesia descartable con punta de lápiz #24G x 3½	Und	H	Aplicación de Anestesia	1xpaciente
04030030		A	Aguja para punción de raquiánestesia descartable con punta de lápiz #26G x 3½	Und	H	Aplicación de Anestesia	1xpaciente
04030040		A	Aguja para punción de raquiánestesiadescartable con punta de lápiz #28G x 3½	Und	H	Aplicación de Anestesia	1xpaciente
04030050	04030010	A	Bolsa de reinhalación con bushing de 15mm (1 litro)	Bsa	H	Gases medicinales	Rehusable
04030060	04030020	C	Bolsa de reinhalación con bushing de 15mm (½ litro)	Bsa	H	Gases medicinales	Rehusable
04030070	04030030	A	Bolsa de reinhalación con bushing para 7/8" de 22mm (2 litros)	Bsa	H	Gases medicinales	Rehusable
04030080	04030040	A	Bolsa de reinhalación con bushing para 7/8" de 22mm (3 litros)	Bsa	H	Gases medicinales	Rehusable
04030090		B	Bolsa de reinhalación sin bushing capacidad (4 litros)	Bsa	H	Gases medicinales	Rehusable
04030100	04030050	A	Cal sodada (similar a soda line) (recipiente de 5 - 10 libras)	Lba	H	Equipo de anestesia 4-5 máquina	
04030110	04030080	A	Cánula pequeña para adulto oro - faringea #3 x 80 mm de largo	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030120	04030070	A	Cánula mediana para adulto oro - faringea #4 x 90 mm de largo	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030130	04030060	A	Cánula grande para adulto oro - faringea #5 x 100 mm de largo	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030140		A	Cánula para infante oro - faringea #00 x 60 mm de largo	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030150		A	Cánula para niño oro - faringea #1 x 80 mm de largo	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030160	04030110	A	Catéter epidural p'anestesia (similar a vizcarra) de 36" de largo con aguja #17G x 1"	Und	H	Aplicación de Anestesia	1x paciente
04030170	04030120	C	Estetoscopio esofágico descartable #12, 14 y 16	Set	H	Cirugía especializada	1x paciente
04030180	04030130	B	Máscara anatómica transparente con gancho para prematuro	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030190	04030140	A	Máscara anatómica transparente con gancho para niño	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030200	04030150	A	Máscara anatómica transparente grande con gancho para adulto	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030210	04030160	A	Máscara anatómica transparente mediana con gancho para adulto	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030220	04030170	A	Máscara anatómica transparente pequeña con gancho para adulto	Und	H	Anestesia	Rehusable
04030230		B	Máscara laringea # 0, 1, 2, 3, 4 y 5	Set	H	Anestesia	Rehusable
04030240		B	Tubo broncospirómetro (Tipo Robertshaw)	Und	H	Cir. de Torax	Rehusable
04030250		A	Tubo naso-traqueal plástico transparente con balón #4.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030260		A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #4.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030270		A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #5.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030280	04030180	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #5.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030290	04030190	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #6.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030300	04030200	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #6.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030310	04030210	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #7.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030320	04030220	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #7.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030330	04030230	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #8.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030340	04030240	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente con balón #8.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030350	04030270	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente sin balón #2.0	Und	H	Emerg. Cir.	
04030360	04030280	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente sin balón #2.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030370	04030290	A	Tubo naso traqueal plástico transparente sin balón #3.0	Und	H	Emerg. Cir.	

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
04030380	04030300	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente sin balón #3.5	Und	H	Emerg. Cir.	
04030390	04030310	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente sin balón #4.0	Und	H	Emerg. Cir.	Ixpaciente
04030400	04030320	A	Tubo naso - traqueal plástico transparente sin balón #4.5	Und	H	Emerg. Cir.	Ixpaciente
04030410	04030370	A	Tubo nasofaríngeo del #20 al 30	Set	H	C. Intensivos	Rchusable
04030420	04030380	A	Tubo transparente corrugado de reinhalación c/bushing de 15mm de diámetro y 36" de largo de tubo; con su Y.	Set	H	Anestesia	Rchusable
04030430	04030390	A	Tubo transparente corrugado de reinhalación c/bushing de 7/8" de diámetro y 32" de largo de tubo; con su Y.	Set	H	Anestesia	Rchusable
<b>TOTAL DE CODIGOS</b> → 44							
<b>GRUPO SUTURAS</b>							
04040000	04040000	A	Aguja quirúrgica recta punta triangular 3" de largo	Und	H	Cirugía	Rehusable
04040010	04040010	A	Aguja quirúrgica recta punta triangular 2½" de largo #708-2	Und	H	Cirugía	Rehusable
04040020		A	Alambre para sutura de 0.048" de diámetro x 122" de largo	Roll	H	Ortopedia	Según trat.
04040030		A	Alambre para sutura de 0.038" de diámetro x 195" de largo	Roll	H	Ortopedia	Según trat.
04040040	04040020	A	Catgut quirúrgico crómico #0 c/aguja ½ círculo (similar a CT-1) 37mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040050	04040030	A	Catgut quirúrgico crómico #0 c/aguja ½ círculo (similar a SII) 26mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040060	04040040	A	Catgut quirúrgico crómico #1 c/aguja ½ círculo (similar a CT) 40mmSbe	H		Cirugía General	Según trat.
04040070	04040050	A	Catgut quirúrgico crómico #2-0 c/aguja ½ círculo (similar a CT) 40mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040080	04040060	A	Catgut quirúrgico crómico #2-0 c/aguja ½ círculo (similar a SH) 26mm	Sbe	Ps	Cirugía General	Según trat.
04040090	04040070	A	Catgut quirúrgico crómico #3-0 c/aguja ½ círculo (similar a SII) 26mm	Sbe	Cs	Cirugía General	Según trat.
04040100	04040090	A	Catgut quirúrgico simple #2-0 c/aguja ½ círculo (similar a SII) 26mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040110	04040110	B	Colágeno absorbible p/sutura hepática c/doble aguja traumática ½ círculo 0 4cm	Sbe	H	Cirugía hepática	Según trat.
04040120	04040120	A	Nylon monofilamento #0 c/aguja ½ círculo (similar a CT) 40mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040130	04040130	A	Nylon monofilamento #2-0 c/aguja (similar a FS) 27mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040140	04040140	A	Nylon monofilamento #3-0 c/aguja (similar a FS-1) 24mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040150	04040150	A	Nylon monofilamento #4-0 c/aguja 3/8 círculo (similar a FS-2) 19mm	Sbe	H	Odontología	Según trat.
04040160	04040160	A	Nylon monofilamento #5-0 c/aguja 3/8 círculo (similar a PS-2) 19mm	Sbe	II	Cirugía General	Según trat.
04040170	04040170	A	Nylon monofilamento #6-0 c/aguja 3/8 círculo (similar a PS-3) 16mm	Sbe	H	Cirugía	
						Reconstructiva	Según trat.
04040180	04040180	A	Nylon monofilamento #10-0 c/aguja 3/8 círculo (similar a TG-140) 7mm	Sbe	Pol	Oftalmología	Según trat.
04040190	04040190	A	Nylon monofilamento de retención #2 c/aguja 3/8 de círculo (similar a LR) 77mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040200	04040200	A	Poliglactin blanco #0 c/aguja 1/2 círculo (similar a SH) 26mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040210	04040210	A	Poliglactin blanco #2-0 c/aguja ½ círculo (similar a vicryl) (CT-1) 37mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040220	04040220	A	Poliglactin blanco #2-0 c/aguja reverso cortante 3/8 de círculo (similar a vicryl) (similar a FS-2) 19mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040230	04040230	A	Poliglactin blanco #3-0 c/aguja reverso cortante 3/8 de círculo (similar a vicryl) (similar a PS-3) 16mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040240	04040240	A	Poliglactin blanco #4-0 c/aguja 3/8 de círculo (similar a PS-2) 19mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040250	04040250	A	Poliglactin blanco #1 c/aguja ½ círculo (similar a CT-1) 37mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040260	04040260	B	Poliglactin blanco #5-0 c/aguja reverso cortante 3/8 círculo (similar a vicryl) (similar a PS-2) 19mm	Sbe	Pol	Cirugía General	Según trat.
04040270	B	Poliglactin blanco #5-0 c/aguja ½ círculo (similar a RB-1) 17mm	Sbe	H	Cirugía pediátrica	Según trat.	
04040280	B	Poliglactin blanco #6-0 c/aguja ½ círculo (similar a RB-1) 17mm	Sbe	H	Cirugía pediátrica	Según trat.	
04040290	B	Polipropileno #4-0 c/doble aguja ½ círculo sin filo (similar a prolene RB-1 = 17 mm)	Sbe	H	Cirugía pediátrica	Según trat.	
04040300	B	Polydioxanone # 2-0 c/aguja ½ círculo (similar a P D S con aguja CP -1 = 37 mm)	Sbe	H	Cirugía pediátrica	Según trat.	
04040310	04040270	A	Seda negra trenzada #1 c/aguja ½ círculo (similar a CT-1) 37mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040320	04040280	A	Seda negra trenzada #0 c/aguja ½ círculo (similar a SH-1) 20mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040330	04040290	A	Seda negra trenzada #2-0 c/aguja ½ círculo (similar a SH) 26mm	Sbe	Ps	Cirugía General	Según trat.
04040340	04040300	C	Seda negra trenzada #2-0 c/aguja 3/8 círculo (similar a FS) 27mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
04040350	04040310	A	Seda negra trenzada #3-0 c/aguja ½ círculo (similar a SII) 26mm	Sbe	H	Cirugía General	Según trat.
<b>TOTAL DE CODIGOS</b> → 36							
<b>GRUPO AGUJAS Y JERINGAS HIPODERMICAS</b>							
04050000	04050000	A	Aguja hipodérmica estéril descartable p/jeringa lock tipo #21 x 1½"	Und	Ps	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050010	04050010	B	Aguja hipodérmica estéril descartable p/jeringa lock tipo #22 x 1½"	Und	Ps	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050020	04050020	A	Aguja hipodérmica estéril descartable p/jeringa lock tipo #23 x 1½"	Und	Cscc	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050030	04050030	B	Aguja hipodérmica estéril descartable p/jeringa lock tipo #24 x 1"	Und	Ps	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050040	04050040	A	Jeringa descartable de 3ml con aguja 23 x 1½" de 3 piezas	Und	Ps	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050050	04050050	A	Jeringa descartable de 5ml con aguja 22 x 1½" de 3 piezas	Und	Ps	Aplic. de trat.	1 x trat.
04050060	04050060	A	Jeringa descartable de 10ml con aguja 22 x 1½" de 3 piezas	Und	Cs	Aplic. de trat.	Ixpaciente
04050070	04050070	A	Jeringa descartable para Insulina (10 y 100 unidades) c/aguja 26 x ½"	Und	Ps	Aplic. de trat.	1x dosis
04050080	04050080	A	Jeringa descartable para Tuberculina 1ml c/aguja 25 x 5/8"	Und	Ps	Aplic. de trat.	Ixpaciente
04050090	04050090	A	Jeringa de vidrio de 10 ml, con embolo, pico metálico con rosca	Und	Pol	Aplic. de trat.	Rehusable
04050100	04050100	A	Jeringa de vidrio de 20 ml, con embolo, pico metálico con rosca	Und	Cscc	Aplic. de trat.	Rehusable
04050110	04050110	B	Jeringa de vidrio de 50 ml, con embolo, pico metálico con rosca	Und	Ps	Aplic. de trat.	Rehusable
04050120	04050120	A	Jeringa aseptico de vidrio con capacidad de 4 onzas	Und	Ps	Aplic. de trat.	Rehusable
04050130	A	Jeringa para irrigación descartable de pistón (similar a TOOMEY) capacidad 50-60ml	Und	H	Urología	Ixpaciente	

CODIGO NUEVO	CODIGO ANTERIOR	P	DESCRIPCION	U.M	N/A	USO	I.C
<b>TOTAL DE CODIGOS</b> → 14							
<b>GRUPO ODONTOLOGIA Y MAXILO FACIAL</b>							
04060000	04060000	A	Aceite de turbina (frasco de 120ml)	Fco	Cs	Mant de turbina	Segun equipo
04060010	04060010	A	Aguja corta descartable #27 (carpule)	Und	Cs	Exodonc y oper.	1xpaciente
04060020	04060020	A	Aguja larga descartable # 27 (carpule)	Und	Cs	Exodonc y oper.	1xpaciente
04060030	04060030	B	Alambre de a/i para amarre o ligadura intraósea de 0.012" = 28 g.a	Und	H	Maxilo facial	Según trat.
04060040	04060040	B	Alambre de a/i para amarre o ligadura intraósea de 0.014" = 27 g.a	Und	H	Maxilo facial	Según trat.
04060050	04060050	B	Alambre de a/i para amarre o ligadura intraósea de 0.015" = 26 g.a	Und	H	Maxilo facial	Según trat.
04060060	04060060	B	Alambre de a/i para amarre o ligadura intraósea de 0.018" = 25 g.a	Und	H	Maxilo facial	Según trat.
04060070	04060070	B	Alambre de a/i para amarre o ligadura intraósea de 0.020" = 24 g.a	Und	H	Maxilo facial	Según trat.
04060080		A	AlvogyI en pasta (frasco de 12 gramos)	Fco	Cs	Antisépticos	Según trat.
04060090	04060080	A	Banda de celuloide (tubo de 50 tiras)	Tbo	Cs	Rest.c/resina	1xpaciente
04060100	04060090	A	Banda de matriz metálica 0.0015" x 1/8" x 120" de largo	Roll	Cs	Rest c/amalgama	Rechusable
04060110	04060100	A	Barniz sellador de cavidades (frasco de 1 onza)	Fco	Cs	Operatoria	Según trat.
04060120	04060110	A	Barra de erich en metro	Und	H	Máxilo facial	Según trat.
04060130		A	Base y catalizador hidróxido de calcio	Set	Cs	Base operatoria	Según trat.
04060140	04060130	A	Cemento fosfato (polvo y líquido)	Set	Cs	Base operatoria	Según trat.
04060150	04060150	A	Cemento quirúrgico (polvo y líquido)	Set	Cs	Tx. Encias	Según trat.
04060160	04060160	B	Copa de hule para contraángulo	Und	Cs	Profilaxis	1xpaciente
04060170		B	Cuñas de madera (paquete de 10 unidades)	Paq	Cs	Operatoria	1 x trat.
04060180		A	Esponja hemostática (Hemofibrina) 90 unidades	Fco	Cs	Hemostasis	1x paciente
04060190	04060170	A	Espejo dental plano #5	Und	Cs	Examen	Rechusable
04060200	04060180	A	Eugenol (frasco de 120 ml)	Fco	Cs	Comp oxidado zinc	Según trat.
04060210	04060190	B	Eyector de saliva (descartable)	Und	Cs	Succión	1xpacient
04060220	04060200	A	Fluoruro de sodio (tableta de 1 gramo)	Tab	Cs	Preventivo	20 - 50 pac
04060230	04060210	A	Formocresol de buclcy (frasco de 20ml)	Fco	Cs	Pulpotomia niño	Según trat.
04060240	04060220	B	Frasco dappen	Und	Cs	Para mezclar	Rechusable
04060250		A	Fresa de diamante cono invertido #32 - 33 - 34	Set	Cs	Operatoria	Rechusable
04060260		A	Fresa de diamante redonda #2 - 4 - 6	Set	Cs	Operatoria	Rechusable
04060270		A	Fresa de diamante cilíndrica #700 - 701 - 705	Set	Cs	Operatoria	Rechusable
04060280	04060280	C	Hilo de seda dental	Und	Cs	Operatoria	Según trat.
04060290	04060290	A	Limadura de plata con zinc, en tableta	Onz	Cs	Obturación	1 - 2 trat.
04060300	04060300	A	Lima para endodoncia #15-40	Set	Cs	Endodoncia	Rechusable
04060310	04060310	C	Lozeta de vidrio	Und	Cs	Para mezclar	Rechusable
04060320	04060320	A	Malla de acero inoxidable para reconstrucción de maxilar	Hja	H	Máxilo facial	Según trat.
04060330	04060330	A	Mercurio metálico (frasco de 1 onza)	Onz	Cs	Comp timadura	Según trat.
04060340		C	Mortero y pistilo de vidrio esmerilado	Und	Cs	Operatoria	Rechusable
04060350	04060340	A	Oxido de zinc dental (frasco de 4 onza)	Onz	Cs	Comp eugenol	Según trat.
04060360	04060350	B	Papel para articular (caja de 300 unidades)	Caj	Cs	Operatoria	Según trat.
04060370	04060360	A	Paraminoclorofenol alcanforado (frasco de 20 ml)	Fco	Cs	Endodoncia	Según trat.
04060380	04060370	A	Pasta para profilaxis (frasco de 12 onza)	Fco	Cs	Profilaxis	Según trat.
04060390	04060380	A	Película radiográfica periapical, adulto #2 (caja de 150 und)	Cja	Cs	Dx Endodoncia	Según trat.
04060400	04060390	A	Película radiográfica periapical, infantil #0 (caja de 100 und)	Cja	Cs	Operatoria	1xpacient
04060410	04060400	A	Película radiográfica oclusal #4 (caja de 25 und)	Cja	Cs	Operatoria	1xpacient
04060420	04060410	B	Piedra pómez fina	Gmo	Cs	Profilaxis	Según trat.
04060430		A	Poroplast para reconstrucción ósea 6" x 6" x 1" diámetro	Und	H	Máxilo facial	Según trat.
04060440		A	Punta de gutapercha #15 al #40 en set	Set	Cs	Endodoncia	Según trat.
04060450	04060480	A	Resina compuesta (auto-curable) 14 gramos de base y 14 gramos de catalizador	Set	Cs	Obturac/oper.	Según trat.
04060460	04060490	A	Revelador y fijador de rayos X dental	Set	Cs	Odontologia	Según # de placas
04060470	04060520	A	Solución reveladora de placa dento-bacteriana (frasco de 120ml)	Fco	Cs	Preventivo	Según indicación
04060480	04060530	A	Tira nervios (caja 12 unidades)	Caj	Cs	Endodoncia	1xpaciente
04060490	04060540	B	Tira de lija fina de 5 ml de ancho	Caj	Cs	Obturación	Según trat.
<b>TOTAL DE CODIGOS</b> → 50							
<b>GRUPO SOLUCIONES</b>							
04080000	04080000	A	Cloruro de benzalconio al 1%	Gln	Ps	Asepsia	Según area
04080010	04080010	A	Gluconato de clorhexidina al 4% para lavado quirúrgico (Hibiscrub)	Gln	Pol	Asepsia	Según area
04080020	04080020	A	Gluconato de clorhexidina y cetrimina 1.5% x 15% (Savión)	Gln	Ps	Asepsia	Según area
04080030	04080030	A	Glutaldehído al 2% activado (Cidex)	Gln	Cs	Asepsia	Según area
04080040	04080040	B	Hidrógeno peróxido de 10 volúmenes (frasco 250 ml)	Fco	Ps	Hemostasis	Según area
04080050	04080050	A	Jabón germicida para lavado quirúrgico	Gln	Ps	Asepsia	Según area
04080060	04080060	A	Nitrito de sodio en tabletas de 1 gramo	Tab	Ps	Asepsia	Por 250 cc
04080070		C	Solución de agua estéril frasco de 1,000cc	Fco	H	Urologia	3 x cirugía
04080080	04080070	A	Yodo povidone al 10%	Gln	Cscc	Asepsia	Según area
<b>TOTAL DE CODIGOS</b> → 9							
<b>TOTAL DE CODIGOS DE LISTA BASICA</b> → 417							

Continuará...